

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4831 *SERVIPORT ANDALUCÍA, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 319 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Serviport Andalucía, S.A." con CIF A-91020073 ha acordado en reunión celebrada el 18 de diciembre de 2018 aprobar, incluyéndose votación separada de los accionistas no pertenecientes al sector público estatal, la reducción de capital social de la sociedad para devolución de aportaciones a los accionistas mediante adquisición de acciones propias para su amortización, debiendo comprender la adquisición en todo caso la totalidad de las 235 acciones titularidad de accionistas no pertenecientes al sector público estatal correspondiente a un importe de 235.000,00 € de capital, con reconocimiento de oposición a los acreedores. Se hace constar que el acuerdo fue aprobado por unanimidad de los accionistas presentes o representados (31% CS) no pertenecientes al sector público estatal (total 47% CS), que representan más de la mitad de los votos correspondientes a los referidos accionistas no pertenecientes al sector público estatal. El citado acuerdo fue ejecutado, haciéndose igualmente público, mediante acuerdo del Consejo de Administración de "Serviport Andalucía, S.A." con CIF A-91020073 en reunión celebrada el 07 de marzo de 2019, adoptado por unanimidad, es decir con el voto favorable de todos los consejeros asistentes o representados, sin que se hiciera constar oposición alguna, amortizándose en su virtud las 235 acciones de valor nominal 1.000 Euros cada una, números 261 a 323 y de 329 a 500 todos ellos inclusive, que representan el 47 % del Capital Social. Consecuentemente, el capital social queda establecido en la cantidad de 265.000 € dividido y representado por 265 acciones, de 1.000 € de valor nominal cada una de ellas. Como consecuencia de las operaciones de reducción de capital con amortización de acciones y con la finalidad de dar una numeración correlativa a las acciones se anulan las anteriores acciones que son sustituidas por unas nuevas con numeración correlativa (1 a 265), conservando los accionistas el mismo número de acciones, debiéndose significar que por razón del canje a realizar no se producirá ninguna alteración en el grado de participación de cada uno de los accionistas en el capital de la entidad.

En este sentido, se hace constar expresamente que los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la referida reducción de capital social en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social de la Sociedad, en los términos previstos en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Vera Sánchez.

ID: A190032885-1